



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

**"Las Malvinas son Argentinas"**

San Miguel de Tucumán, **16 MAY 2022**

VISTO el Expediente N° 25134/2007 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 129/021, solicita convalidación de servicios y designación del Profesor **RUBEN ORLANDO KEMPA** en 6 (seis) horas cátedra (732) para el Taller "Pintura", a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Profesor Rubén Orlando Kempa se desempeña en las horas desde el 10 de abril de 2007.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que habiéndose expedido la Comisión Evaluadora para Ingreso a Carrera Docente con Dictamen No satisfactorio, el mismo fue impugnado.

Que debido a la pandemia producto del Covid 19, no se realizaron los actos administrativos para el período lectivo 2020.

Que el docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente. (Fs. 102).

Que es necesario prorrogar al docente en las horas mencionadas, para garantizar el período lectivo hasta tanto concluya su Evaluación Académica.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **RUBEN ORLANDO KEMPA**, DNI N°: 17.696.335, como Docente Interino en 6 (seis) horas cátedra (732) para el Taller "Pintura de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTICULO 2°.- Designar al Profesor **RUBEN ORLANDO KEMPA**, DNI N°: 17.696.335, como Docente Interino en 6 (seis) horas cátedra (732) para el Taller "Pintura de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2021 y hasta tanto se concluya su Evaluación Académica para Ingreso a Carrera Docente, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

ML  
7/21  
Ing. Agr. **JOSE RAMON GARCIA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

**TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ**  
SECRETARIA  
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIORES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN





Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

**"Las Malvinas son Argentinas"**

ARTICULO 5°.- El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente fue imputado de los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni".

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" a los fines pertinentes.

RESOLUCION Nº 0880 2022

Mue.

*ML*  
*Los dele*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*J. Ramon Garcia*  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

*MA Alejandra Gomez*  
Dra. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN